



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Dos (2) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición de los señores Hugo German García Pulido y Josefina González el despacho dispone:

Se niega la solicitud de vincularlos al presente proceso declarativo de existencia de Unión Marital de hecho entre los señores Matilde Martínez Pinto y José Rodrigo Caicedo Pinilla, como quiera que en este tipo de asuntos solo podrán ser parte los presuntos compañeros permanentes; no obstante es de indicarles a los memorialistas que su requerimiento podría ser tenido en cuenta en el proceso liquidatorio **que pueda cursar** en este despacho **en caso de que las pretensiones de la demanda, le resulten favorables al extremo demandante**; proceso posterior al declarativo de unión marital de hecho (art. 523 C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Código de verificación:

75a3395f244659d62c6a201b62ef1dd9e145bf230a7811dca7f837d62a4c7f40

Documento generado en 02/06/2021 01:04:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia